SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el Despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 150, medio: 65, tres meses: 22, un mes. En LAS PROVINCIAS respectivamente, 560—189—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—119.

GACETA DE MADRID.

N.º 2738.

SABADO 9 DE ABRIL DE 1842.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Circular á los diocesanos, gobernadores eclesiásticos y presidentes de iglesias colegiales.

Siendo llegado el caso de que, conforme al art. 15 del capítulo 3? de la instruccion de la ley de dotacion del culto y clero, sancionada en 14 de Agosto del año último, se dirijan á este ministerio las opor-tunas nóminas del personal del clero catedral, colegial, abacial ó prioral, firmadas por el que obtenga la primera dignidad, visadas por el M. R. arzobispo, obispo ó gobernador eclesiástico de la respectiva diócesis, é intervenidas por el contador de provincia, si lo hubiere en el pueblo donde se halle sita la iglesia, ó por el de Rentas del partido en su defecto, y á falta de este por el alcalde primero constitucional, para que venga con la uniformidad v precision debidas, ha resuelto el Regente del Reino que á la mayor brevedad forme y remita V.S. la nómina anual, arreglada enteramente al modelo adjunto núm. 1º por la tabla núm. 2º (1), en que con toda distincion y claridad se fija la asignacion que, segun su clase y circunstancias, corresponde á cada individuo con arreglo á la renta de sus respectivas prebendas en el año comun del guinquenio de 1829 al 33, la cual ha de ponerse en la casilla primera, segun demuestra el modelo como base de la dotacion actual que se colocará á continuacion en la casilla segunda; y componiéndose esta misma dotacion en parte, y aun puede haber el caso para algunos del iodo, de los derechos de estola y pie de altar, se hará expresion en la casilla tercera, graduándose y apreciándose religiosamente, cuando no haya un dato seguro, y en lo eventual, por las distribuciones o percepciones anteriores, lo que por razon del levantamiento de las cargas de obras pias y fundaciones particulares de aniversarios, misas y otras funciones ó festividades religiosas ó por otro concepto, menos el de las capellanías de sangre, percibieren, tomándose en cuenta lo que en caso de ausencia hubieran debido percibir estando presentes, conforme al art. 19 de la ley de 21 de Julio de 1838 y 12 de su instruccion; despues de lo cual resultará el haber líquido que debe abonárseles por el Tesoro, y se expresará en la casilla cuarta, manifestándose en la quinta lo que en virtud de las órdenes generales para el pago del tercio vencido, ú otras particulares, hayan percibido á buena cuenta, y en la sexta lo que les falte percibir, á fin de disponer en su vista lo conveniente para que se hagan los abonos con igualdad, y ordenen los pagos sucesivos con la exactitud y regularidad correspondientes.

Al propio tiempo y con igual objeto formará y remitirá V. S. con los requisitos prevenidos las nóminas mensuales desde Octubre próximo pasado á Enero último inclusives, arregladas por la anual y conformes al modelo núm. 3°, expresando las que de ellas se hallen satisfechas.

De órden de S. A. lo digo á V. S. con inclusion de los modelos expresados para su cumplimiento, advirtiéndole, que pendiendo de las nóminas expresadas, no solo el igualar y completar el pago del tercio vencido, sino el arreglo, distribucion y puntual abono de los demas, espera S. A. del celo de V. S. las formará con toda actividad y se apresurará á mandarlas.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1842.=Alonso.

Num. 1º

CATEDRAL DE

Nómina de los individuos que componen el clero de esta santa iglesia, con expresion: 1º de la renta anterior que han acreditado correspondió á sus respectivas prehendas en el año comun del quinquento de 1829 al 33; 2º de la dotacion que anualmente les corresponde con arreglo á la ley; 3º de lo que perciben en cuenta de esta misma dotacion por razon del levantamiento de las cargas de obras pias y fundaciones particulares de aniversarios, misas y otras funciones ó festividades religiosas, ó por otro concepto, menos el de las capellanías de sangre, conforme al art. 19 de la ley de 21 de Julio de 1838 y 12 de su instruccion; 4º del haber líquido que debe abonárseles por el tesoro; 5º de lo que hayan percibido á buena cuenta en virtud de las órdenes para el pago del tercio, y 6º de lo que les falta percibir para su completo.

1 5	20	39	4°	59	69
Renta anterior.	Dotacion actual.	Percepcion en cuenta.	Haber lıquido.	Percibido á cuenta.	Falta para su completo.
	••'		••	••	
	••		••		••
	••:	.	••	••	••
	••		• • •	••	••
			,		
	• •		••	• •	• • .
• • •			• •		••
	Renta anterior.	Renta anterior. Dotacion actual.	Renta anterior. Dotacion actual. Percepcion en cuenta.	Renta anterior. Dotacion actual. Percepcion en cuenta. Haber liquido.	Renta anterior. Dotacion actual. Percepcion en cuenta. Haber liquido. Percibido á cuenta.

Num. 3º

IGLESIA CATEDRAL DE

Nómina del haber que ha correspondido á los Sres. arzobispo (obispo ó gobernador eclesiástico), dignidades, canónigos y demas prebendados existentes de la misma en el mes de........ de 184

9		DOTACION.	DESCUENTO de lo que percibe por	HABER LIQUIDO.
-	·	Reales vellon.	derechos de estola y pie de altar. Reales vellon.	Reales vellon.
-	Sr. arzobispo (obispo ó gobérnador).			
1	D. F de T ha de haber al respecto de rs. vn., con arreglo á la ley de 21 de Julio de 1838	•••	•••	
	Dignidades y canónigos.			•
	D, primera silla, ha de haber al respecto de rs. vn., y con arreglo á la misma ley	••· •••		•••
	Racioneros.			,
	D ha de haber por respecto de rs. vn., y con arreglo á la propia ley	•		•••

El Regente del Reino por decretos de 5 del corriente se ha servido trasladar á D. José Aragon, magistrado de la audiencia de Zaragoza, á igual plaza vacante en la de Pamplona, segun asi lo habia solicitado: á D. José Gamboa Ortiz, magistrado de Albacete, á la plaza que ocupaba en la audiencia de Zaragoza D. José Aragon; y nombrar para la vacante en Albacete á D. Fidel Arana, magistrado interino de Zaragoza.

Igualmente ha tenido á bien nombrar juez de primera instancia de Santa Marta de Ortigueira á D. Agustin de Posada.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Habiendo fallecido el auxiliar quinto primero de esta secretaria del Despacho D. Joaquin Morales, S. A. el Regente del Reino se ha servido nombrar en su reemplazo al auxiliar quinto segundo D. Mariano March; para la plaza que este deja al quinto tercero D. Cecilio Iturbide; para la de quinto tercero al quinto cuarto D. Eusebio Guerrero; para la de quinto cuarto al quinto quinto D. Felipe Sarmiento; para la de quinto

⁽¹⁾ Es la de la ley de 21 de Julio de 1858, a cuya continuacion se han puesto las observaciones oportunas para su inteligencia y aplicacion.

sexto al escribiente primero D. Manuel Salviejo.

Al mismo tiempo ha tenido á bien conceder los ascensos de escala á los de igual clase que siguen á Salviejo, nombrando para la plaza de escribiente primero á D. José María de Arana; para las de segundos á D. Rafael Mur y D. Javier Urroz; para las de terceros á D. Juan María Hacdo, D. Francisco Perez y D. Munuel Risco; para las de cuartos á D. Gerónimo Harduya, D. Francisco García, D. José Torrejon y Correa, D. Miguel Gutierrez, D. Dionisio Bonhiver y D. José María Cándido, y para las de quintos á D. Juan Estúniga, D. Tomas Rafael Barber, D. Ignacio García Cid, D. Fernando Fontecha, D. Manuel Diana, D. José Pulido, D. Domingo Diaz, D. Juan Borrell y Just, D. Miguel Vaccani; y finalmente, para la de quinto décimo que resulta vacante al escribiente eventual mas antiguo D. Patricio Montero.

Por resolucion de 51 de Marzo último ha tenido á bien S. A. el Regente del Reino, á propuesta del inspector de infanteria, y despues de oir el par cer de la junta general de inspectores, conferir el empleo de segundo comandante del primer batallon del regimiento de infanteria de Africa, número 7, al teniente coronel graduado D. Francisco de Paula Velazquez, capitan supernamerario del de la Princesa, núm. 4

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

Sesion del dia 8 de Abril de 1812.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ACUÑA.

Se abrió á las doce y media con la lectura y aprobacion del acta de la anterior.

Se tomó en consideracion un proyecto de pension de tres mil reales á Doña Paula Morales, despues de apoyado por el Sr. Collantes (D. Antonio).

ORDEN DEL DIA.

Continúa la discusion de la proposicion del Sr. Sanchez Silva.

El Sr. MATA dijo que teniendo que contestar á los graves cargos que hizo ayer el Sr. Gonzalez Bravo, y teniendo tambien que hacerlos al Ministerio, suplicaba al Sr. Presidente suspendiese la discusion hasta que el Gabinete y el Sr. Gonzalez Bravo se hallasen presente.

El Sr. PRESIDENTE contestó que el Congreso habia acordado aver en una votacion formal que no se suspendiese esta discusion, y que estando anunciada desde ayer no podia accederse á la peticion del Sr. Mata.

El Sr. MATA empezó su discurso contestando en nombre de su vais à las inculpaciones que en su entender le habia dirigido el señor Gonzalez Bravo; y entrando despues en el fondo de la cuestion dijo que lo que querion los autores y defensores de la proposicion era un tratado de comercio con el extrangero, tratado que no podía hacerse sino por medio de negociaciones que no darian garantia alguna, porque no se llevarian á cabo como no se llevan abora las del tratado de Utrech. Fundóse para demostrar esto en que con pedir el complemento del art. 2º de la ley de aranceles, al mismo tiempo que se queria la exportacion de los productos agricolas, no se proponian los medios para verificarla, y no proponiéndose ningun medio no podia conseguirse sino con un tratado de comercio. Añadió que era indispensable saber las bases de este tratado, porque habia una infinidad de capitalistas que en esta incertidumbre no se atrevian á aventurar sus caudaies, quedando de este modo muchas obras útiles sin emprenderse.

El Sr. ESPRONCEDA, despues de hacer presente la desventaja con ne entraba en esta cuestion teniendo que luchar con un adalid tan fuerte como el Sr. Mata, y de manifestar que no le habia movido á tomar la palabra ningun interes de provincia ni de gremio porque no se consideraba en aquel momento mas que como representante de la nacion, dijo que desde luego se declaraba protector de la industria al-godonera y de todas las industrias; pero de ninguna protector exclusiro. Que la industria algodonera está protegida por leyes exclusivas desde el tiempo de Cárlos III; es decir, mucho antes que la Inglaterra aplicase a esta industria las maquinas de vapor, habiéndose desarnollado de alguna mancra en tiempo de Fernando VII, y pudiendo ahora por consiguiente sostener la rivalidad de las aduanas, porque sostiene una rivalidad mas peligrosa, que es la del contrabando.

Senores, continuó, la proposicion ha estado bien presentada; es un recuerdo amistoso del Congreso al Gobierno para que cumpla una palabra dada. No se entienda que por esto se quiere un tratado de comercio; no, señores: los tratados de comercio no son provechosos á las naciones, porque nacen del favor que un pueblo fuerte quiere conceder à uno débil. Se trata solamente de que se reformen los aranceles.

Yo aqui tengo la gloria de defender una causa liberalisima, porque tal es el principio de la libertad de comercio, que á la manera de los caminos de hierro, une los paises mas distantes, haciendo de todos una gran familia.

Los intereses personales y provinciales deben sacrificarse ante las aras de la patria; ante ellas deben doblar todos las rodillas, porque antes de todo pertenecemos á la nacion. Acordémonos de que Gonzalo Fernandez de Córdoba no era catalan, era español; acordémonos de que los que acompañaron à Colon, à ese grande hombre que descubrió el nuevo mundo, no eran catalanes, eran españoles; acordemonos tambien nosotros de que somos españoles, y de que como tales debemos siempre obrar sacrificando todos nuestros intereses.

Dióse cuenta de la siguiente proposicion incidental:

"En consideracion à la suma importancia de la cuestion que envuelve la proposicion que se discute, pido que el Congreso tenga á bien no declararla suficientemente discutida hasta que hayan hablado por lo menos cinco Diputados en contra y cinco en pro."

El Sr. JAUMAR, su autor, la apoyó, y no sue tomada en consi-

El Sr. OVEJERO: Pido que se lea la proposicion que se está discutiendo, y que se haga observar el reglamento y la discusion. El Sr. MENDIZABAL: En la cuestion algodonera tengo una opi-

nica que es mia propia, y que no participa ni de la opinion de los se nores Bravo y Espronceda ni de la del Sr. Mata.

Mi opinion, que explanaré cuando llegue á tratarse la cuestion principal, es de compensacion real y verdadera para la industria algodonera en las cuatro provincias de Cataluña.

En mi concepto la excitación que se hace al Gobierno por esa proposicion es enteramente inutil, porque el mismo Gobierno nos ha dicho aqui que reconoce la necesidad del proyecto de ley, y que no tiene dincultad de presentarle dentro de esta legislatura.

Cuando ha side tan explicito y tan franco creo que hasta cierto punto es una superabundancia promover la cuestion que se debate. ocupando en ella dos sesiones enteras que podrian haberse empleado en discutir asuntos de mas interes y trascendencia para la nacion.

Para que yo pueda presentar varias alteraciones en ese proyecto es preciso que de antemano sepa cuáles son sus consecuencias, y esto lo digo con referencia à les secores que estan en oposicion à los tratados comercio, porque si no se prepara antes el terreno, á fin de que los beneficios scan mútucs, nada haremos; y aqui me ocurre aquello

to quinto á D. José Paulino Gonzalez, y para la de quinto j de risteme despacio que estoy de prisa. De consiguiente, senores, yo creo que la proposicion que está puesta á discusion excitando al Gobierno para que campla con el art. 2º de la ley de aranceles, es inutil, porque creo que sea muy suficiente la discusion habida sobre el particular, y aqui me dirigiré á los Sres. Ministros amigos mios para que en ocasiones análogas no permitan y se opongan con todas sus fuerzas à que en las leyes se consignen ciertos articulos que invaden en algun modo las prerogativas de la Corona, y son medios obligatorios para que el Gobierno presente leyes en casos determinados.

Por lo demas yo estoy en que la industria algodonera es hoy dia provincial; pero que puede llegar á ser nacional segun se resuelva es-

ta cuestion.

Yo, señores, de ninguna manera me haré cargo de cuanto se ha dicho aqui, porque lo considero ageno de esta cuestion, y como ya el Sr. Ovejero llamó la atencion de la mesa para que el Sr. Presidente llamara á la cuestion á todo Diputado que se separara del circulo de la proposition, creo no ser yo el que dé lugar á esto, pues considero que lo dicho hasta aqui es lo suficiente á excitar al Gobierno, á fin de que

cumpla con el art. 2º de la ley de aranceles. El Sr. SANCHEZ SILVA: Señores, despues de un compromiso tan formal como el que con el Congreso se contrajo, no podemos menos, los que sostenemos la proposicion, de hacer por que no se siente un precedente pernicioso en ciertos actos de formalidad, cuya falta pu-

diera dar lugar a grandes consecuencias.

Si el año pasado el Gobierno por si no hubiera dado una palabra formal de que en esta legislatura habia de presentar esa ley, hubiéramos nosotros tenido lugar de formular un proyecto de ley y someterlo á la deliberación del Congreso; pero como quiera que se nos haya tenido tanto tiempo en esperanza, y por otra parte al oir clamar tantos intereses, se nos presenten inconvenientes, no hemos podido menos de presentar esa proposicion.

La junta de granceles ha estado dando constantemente su parecer sobre el particular; pero el Gobierno ha procedido en esto á manera de un litigante terco que pierde el pleito en primera instancia, y acude a segunda, y así sucesivamente. A cada paso se hacen reclamaciones, se presentan nuevos marmotretos y se refuerza la junta: ¿y por que no se me llama á mi á ella? Yo creo que no se consulta á personas que tienen antecedentes sobre el particular.

El Sr. Gonzalez Bravo dijo muy bien que se han enviado conti-nuamente investigadores á las provincias de Cataluña: ¿y quién los ha enviado á Cádiz, á Sevilla y á Granada? Nadie: estamos abandonados á nuestros propios recursos, y el Gobierno no ha derramado su influjo benéfico sobre estas provincias. Yo estoy en el caso de hablar

aqui clara y terminantemente. El Sr. PRESIDENTE: Deberá V. S. tener presente que un Sr. Diputado ha reclamado que no se extravie la cuestion.

El Sr. SANCHEZ SILVA: Estoy dispuesto á no extraviar la cuestion; pero hay algunas cosas que son indispensables para ver el contraste que forman en el particular unas provincias con otras. De consiguiente si se procede como hasta ahora, será interminable esta cuestion, y los siglos no serán suficientes para resolverla.

Lo que yo propongo me parece mucho mas benéfico para fomentar los intereses de Cataluña que lo que proponen los Diputados catalanes; y si lo dudan, yo se lo probaré, porque hoy vengo valiente para eso.

Señores, la Cataluña produce una cantidad inmensa de aguardiente, de la cual no se sacan las ventajas que debian esperarse por el abatido precio en que se encuentran y por los exorbitantes derechos con que se recarga á este articulo á su introduccion en Inglaterra ; de manera que sucede con el aguardiente de Cataluña lo mismo que con los vinos de Jerez y demas de Andalucia. ¿Y será indiferente para estas provincias que esos vinos y ese aguardiente paguen en Inglaterra la quinta ó sexta parte de lo que hoy pagan? Sir Roberto Peel ha mani-festado que está dispuesto a bajar los derechos de los vinos, y entre los 700 articulos que han tenido rebaja en el nuevo arancel ingles se ha pretendido que sea comprendido el aguardiente, porque tenia unos deechos exorbitantes. Y, señores, cuando el género de aguardientes de Cataluña no puede penetrar en Londres por lo exorbitante de los derechos con que se le recarga, ¿ será indiferente para Cataluña el procurar que esos derechos se modifiquen?

Tranquilicense pues los señores catalanes por dos razones sencillisimas: primera, porque la industria algodonera es una pequeña rama del arbol de la industria, y rama debil, rama un poco desnaturalizada; y segunda, porque hay intereses mucho mas dignos de proteccion, no porque sean mas respetables las personas á que pertenecen, sino porque son mas naturales, mas arraigados y están mas recargados. No consintamos pues que se siente una proposicion tan absoluta como la de decir que la primera de las industrias es la algodonera: no somos tan ligeros y tan poco exactos que al hablar de cuestiones de esta especie no tengamos algun conocimiento de Cataluña, y no crea el Sr. Domenech como di,o en otra ocasion que yo solo he examinado el estado industrial de Londres y de Paris, y sepa S. S. que tengo tambien da-tos muy exactos sobre la industria catalana.

Concluyo pues manifestando que para decidir esta cuestion se atienda, no solo á Cataluña, sino tambien á otras provincias cuyos intereses son muy dignos de protección, como lo prueban las fábricas de lenceria de Sevilla, únicas en España; y téngase entendido que mientras la industria toda española esta protegida por la representacion nacional no podra correr riesgo ni sufrir esa derrota que por algunos se teme. El Sr. MADOZ: Señores, la cuestion de que se ocupa el Congreso

reducida á sus verdaderos términos era sencilla, era clara, era expedita: el Congreso al tratarla estaba en su derecho; pero no había necesidad de haberla extraviado hasta el punto que se ha hecho, presentándose argumentos que debian reservarse para la cuestion principal que tendrá lugar cuando se presente el proyecto de ley sobre algodones

El Sr. Espronceda en uso de su derecho y con una conviccion firme ha creido que se estaba en el caso de proclamar aqui principios de libertad absoluta de comercio, contradiciendo al final de su discurso lo que habia dicho al principio. Despues el Sr. Oveiero, fijando verdaderamente la cuestion, no ha dicho ni una palabra que esté fuera de ella; pero cuando yo me proponia hablar, limitandome a la cuestion presente, he visto que se ha entrado en la importante cuestion de algodones, y tocada esta, yo procuraré desenvolverla del modo que me

Señores, la industria es la base principal de la riqueza pública, y cuando principia a progresar, y cuando presenta un porvenir tan venturoso que ha de venir en apoyo de la agricultura y del comercio, es necesario convenir en que sin la industria perecerian uno y otro; es necesario convenir que cuando la industria prospera, prosperan tambien con ella la agricultura y el comercio. No se diga por consiguiente que la cuestion de libertad de comercio es la mas vital: la cuestion mas vital es en mi concepto la del fomento de los intereses materiales; y el problema que tenemos que resolver, es cómo quedarán estos salvos, y se protegerán mejor, si por la libertad de comercio ó por un sistema medio, protector y conciliador. Dios quiera que el Congreso no consagre esos principios de libertad absoluta que el Sr. Espronceda ha proclamado. Libertad de comercio predicaban en Francia en 1853 los misioneros de Inglaterra, y ya sabemos cuál fue el resultado. Si nuestra industria hubiera llegado á la altura de otros paises, yo convendria en esos principios; pero cuando nuestra industria está naciente, cuando la vemos progresar de un modo extraordinario, decir ábranse los puertos, ci. rrense los aduanas, admitanse productos extrangeros, que es el desco del Sr. Espronceda, llevado de esas ideas muy bonitas en teoria, pero que en la práctica no pueden menos de producir malos efectos, esto es lo mismo que decir arruinese nuestra industria. Desde Cárlos III ha dicho el Sr. Espronceda que nuestra industria tiene proteccion. La industria no ha recibido en España proteccion semejante, porque como sabe el Sr. Espronceda hemos pasado por una época de privilegios y de monopolio, en que una Real érden era bastante para destruir las esperanzas de cien familias. No diré mas del discurso del Sr. Espronceda, en quien reconozco el mas puro patriotismo y el desco mas intimo y vehemente de hacer la felicidad de su pais escogitando esos medios equivocados.

El Gobierno estala obligado y está por una ley de la legislatura El Godierna estada vongado y cana properto sobre cereales y algodones. La junta anterior á presentar un proyecto sobre cereales y algodones. La junta nombrada para dar cse dictamen, que por tan largo tiempo habia esnomprada para dal das dicaladas, que por cuándo? Cuando no habian venido todavia los datos y las luces que fueron á buscar los comidonados á Cataluña, comisionados que ha dicho el Sr. Sanchez Silva que lo fueron á costa del erario, expresion que rechazo con indignacion, porque los que lo fueron rehusaron del Gobierno toda retribucion con que se quisiera indemnizarles.

Pero cual era la situacion de las cosas cuando se empezó á tratar de esta cuestion? Se encontró la comision, señores, con el movimiento de progreso que habia en esa industria, y vió la ciega constancia con que algunos hombres habian comprometido inmensos capitales, y justo era que para resolverlo con acierto pusiese frente á frente á los individuos de la junta y á los que formaron esa comision, los cuales venian itustiados con la experiencia de lo que habian visto. El Gobierno ha procurado poner en armonia las distintas opiniones, encontrar la verdad en el choque de ambas y ha oido á unos y á otros, y aqui debo pagar un tributo de justicia á la junta nombrada por el Gobierno por la facilidad con que se ha prestado á proporcionar cuantos expedientes fuesen necesarios para ilustracion del asunto.

Señores, no es tan facil como se cree la resolucion de esta cuestion; hay que combinar muchas cosas, y ni el Gobierno ni el Congreso pueden consentir que se comprometan y pongan en alarma intereses muy respetables. Esto es obra de la reflexion, es obra del examen, y yocrea que nada importa que se empleon tres ó cuatro meses con tal que la

cuestion se resuelva acertadamente.

Yo pregunto al Sr. Sanchez Silva : en medio de esa porcion de arbitrios ; qué ventajas ha tenido S. S. del producto, qué ventajas ha tenido la clase agricola ? ¿ha prosperado esta por ventura ? ¿han bajado las sedas, el bacalao, otra porcion de articulos? Si se hubieren obtenido me,oras, podriamos decir entonces con razon que la industria habia

Yo digo, señores, con la franqueza que me es propia, que veo en 1842 á mi pais, como veia á la Francia en 1855; pues en aquella época se hacian esos mismos argumentos que hoy se presentan. ¿Y qué se hizo, qué se pidió? Que se viera el expediente, y se hallaria lo que

era la causa del comercio de Burdeos y Marsella.

Alli veria S. S. cómo se formá, cómo se dijo á los cuerpos, y cómo la Camara de Lion queria que el Gobierno hiciese la informacion ante los cuerpos colegisladores, para que con la autenticidad de los representantes del pais, aceptaran el dictamen. ¿Quiere por ventura el sr. Sanchez Silva que sin un detenido y prolijo examen, que sin que se oiga á personas instruidas en el asunto, venga aqui ese proyecto tan interesante y de tanta importancia para el país? Debe venir, porque no rehuyo la cuestion; debe venir, señores, pero acompañado de todos los datos necesarios, de todas las noticias que manifiesten la seguridad del acierto en asunto de tamaña importancia, y lo digo con franqueza, el Gobierno lo presentará á su tiempo, y los dignos Dipula-dos de la nacion española se ocuparán de él con el tino y mesura que les es propio. Repito, señoras, que el Gobierno cumplirá, pues hay una ley por medio de la cual está obligado á ello; pero no querrá el señor Sanchez Bilva que venga aqui ese asunto con la combinacion tan necesaria para poder formar verdadera conviccion; no rehusará S. S. el testimonio verdadero de todo cuanto pueda ilustrarle; lo que los Diputados quieren es luz para esos expedientes á fin de poder decidir con

Asi, señores, lo que es necesario es que ese negocio se presente, si bien con la mayor brevedad posible, acompañado de todos cuantos antezedentes se requieran á fin de no comprometer los intereses del pais, con una modida, que si no es meditada con el tino que se requiere podia causar graves males.

Venga aqui ese asunto acompañado de tedas las observaciones que sean atendibles, combinando todos los intereses, y entonces y solo entonces podremos prometernos un resultado seguro y favorable.

A pricion del Sr. Rodriguez (D. Faustino) se le yó el art. 2º de la ley de 9 de Julio de 1841, por la cual se decia que en los primeros dias de la presente legislatura presentaria el Gobierno á las Córtes el proyecto sobre algodones y cereales.

El Sr. SURRA Y RULL, Ministro de Hacienda: Señores, algunas de las observaciones hechas por varios Sres. Diputados me hen movido a tomar la palabra. Se ha dicho que el Gobierno sin duda trata de poner entorpecimientos á la presentacion de la ley de cereales; esta suposicion se dirige á mi persona como si pudiera tener algun interes indirecto en esta euestion, y porque represento una de las provincias que mas interesadas estan en ese proyecto. Quiero que quede aqui consignado que por parte del Gobierno no hay interes en poner dificultades á la presentacion de ese proyecto, que quiere, como he manifestado, sea lo mas perfecto posible.

El Sr. Mata ha sentado aqui ciertas doctrinas con respecto á tratados, y leyó un artículo constitucional; pero lo que dijo S. S. no puede dirigirse al Gobierno actual.

El Sr. Espronceda, hacióndonos una descripcion científica como S. S. acostumbra, nos dijo que la industria algodonera principió en la época de Cárlos III. Yo preguntaré si en esa época brillante, gloriosa para la nacion española, en que representaba un papel tan grande en la escena politica de Europa, si en esa época se dedicaron muchos ca-pitales á esa industria segun las leyes y el espiritu que entonces dominaba, si se crearon tantos intereses que se han ido sucediendo desde generacion en generacion. ¿ Está demas que el Gobierno tenga todo el iplomo, meditacion y circunspeccion para venir aqui á discutir esos mismos intereses?

Señores, en materias de economia, en pricipios, no puede haber ninguna diferencia: los economistas del siglo actual todos convienen en principios; pero en lo que hay una diferencia grande, extraordinaria, inmensurable, si puedo expresarme asi, es en la aplicacion de estos principios. Pues que, gestan en reciprocidad todos los paises? La reciprocidad de sus cambios, de sus productos, la mayor ó menor abun-, duncia de estos, estan en paridad? No tengo mas que hacer una breve observacion para convencer á los Sres. Diputados de la verdad do esta doctrina. El grande escritor que mas ha ilustrado esta materia, el célebre Smith, que tanto escribió contra las aduanas, murió de administrador de una aduana.

Paso ahora á contestar al Sr. Sanchez Silva, que ha dicho que por parte del Gobierno no habia suficiente estimulo, y que se oponian obstáculos artificiosos á ese proyecto: yo preguntaré á S. S. tan versado como parece en estas materias; ¿sabe el Sr. Sanchez Silva cuil ha sido la época en que una de las naciones mas ilustradas ha conseguido la parte de los derechos protectores establecidos en sus aranceles? ¿Sa-S. S. la forma, medios y maneras que ha empleado para su logro? Pues yo diré à S. S. que se nombro un comité dividido en diferentes comisiones, las cuales, no solo oyerou á extrangeros y nacionales, no solo se puso en comunicacion á todos los cénsules y al cuerpo diplomático, sino que se buscó hasta en los rincones del mismo Paris á todas las personas que pudiesen informar sobre la materia; y despues de haberse empleado tres cuartas partes de siglo, esa nacion tan ilustrada ha venido á parar á buscar la razon escrita, la razon de los hechos y de los datos: entonces es cuando la nacion ha venido a pronunciar un fallo solemne.

Y si esto sucede en una nacion donde hay tantos medios, tanta saber en todas las clases de la sociedad, ¿ cómo es posible que se hagan cargos al Gobierno por que tarde dos meses y medio en presenter una ley que afecta tantos intereses? Se estremece uno al recordar los intereses que afecta. Debo hacer presente que soy Ministro de la Corona, y que quiero justicia para todas las provincias de España, justicia y proteccion imparcial; pero entre esta consideración y la responsabilidad de traer aqui un preyecto de ley del que ha de depender la des-gracia de millares de familias, y quizis producir una calamidad at pais, se ofrece la necesidad de que el poder ejecutivo busque todos los medios posibles para me or poder formar su juicio y presentar aqui los datos que puedan hacerle formar a las personas que deben decidir con

Por otra parte, senores, hay un conflicto de anin:ones sobre la

cuestion algodonera: pues qué, ¿ desconoce el Sr. Sanchez Silva que lay representaciones hechas al Gobierno sobre este asunto? ¿Ignora due muchos desean saber que sera lo que se contenga en el proyecto que muchos descan saix que ser los que se contenga en el proyecto para dar en un caso otro giro diverso del que tenian á sus capitales? Y adviertase que no es solo la provincia de Cataluna: de todas partes, Y adviertase que no s son la provincia de Gatatuna: de Idas partes, las diputaciones, las personas todas interesadas en esa cuestion han sido llamadas por el Gobierno á fin de que indicasen lo que debia

El Sr. Sanchez Silva ha dirigido una especie de cargo al Gobierno diciendo que por qué no habia mandado comisionados á las provincias meridionales lo mismo que á Cataluña; el Gobierno no ha enviado alli esos comisionados porque esas provincias ni lo han requerido ni exigido; si lo hubiesen exigido ó requerido del mismo modo que en Cataluna habria obrado el Gobierno, porque la justicia debe

ser para todos. El Sr. Madoz, como digno individuo de la comision que entiende en el negocio de algodones, ha hecho un análisis de cuales son los pasos que ha dado. Séame permitido decir cuatro palabras acerca de uno de aquellos dignos funcionarios que han procurado trabajar con el mayor celo y energia para poder presentar una opinion completa y tal como podia desearse; hablo de la alusion que el Sr. Sanchez Silva ha hecho al Sr. Sairó, que ha formado una estadistica la mas clara y explicita que podia desearse, una estadistica que al mismo tiempo que hace honor al individuo que la ha dirigido es un monumento de gloria para este digno funcionario.

Tres años ha costado su formacion: en esa estadística se expresan con la mayor minuciosidad los nombres de las personas, las cosas, los trabajos, todo cuanto puede comprender una estadística. S. S. tambien hablando sobre la misma cuestion de individuos, ha dicho que el Ministerio no tenia datos estadísticos de las provincias meridionales, prescindiendo de los datos oficiales que pudiera presentar el Gobierno; como particular yo enseñaró cosas á S. S. que puede que ignore: el número de arrobas de aceites, frutas &c., que han salido de los puertos de esas provincias, el valor total de esos productos, el punto para que salieron; y en fin, cuantas noticias pueda desear S. S.

Siento mucho tener que entrar en esta cuestion; pero desde ahora digo á S. S. que sea cual fuere la suerte del proyecto de algodones, en nada influirá sobre el consumo de nuestros aguardientes, en nada absolutamente; porque si bien es una lástima que nosotros no fuesemos llamados à la competencia con los aguardientes de Francia en los Estados-Unidos, la mayor parte del aguardiente que se consume en esa parte del globo y en Africa es fabricado en Francia.

Me parece que con lo dicho el Congreso se penetrará de que por parte del Gobierno no hay ninguna dificultad en promover é impulsar

la lev de algodones

El Sr. OLOZAGA: Señores, no entraré yo á ocuparme de los sistemas de comercio, ni de datos, ni de números: creo que el Congreso estará bien satisfecho, tanto mas cuanto que la proposicion es agena de esas teorias. En ella se propone únicamente se excite al Gobierno á que presente, en cumplimiento del art. 2º de la ley de aranceles, el complemento de estos, segun entonces se dispuso. El Congreso sin duda recordará que habiéndose concedido en la legislatura pasada al Gobierno autorizacion para poner provisionalmente en planta los aranceles, se debatió la cuestion algodonera, y como término medio se propuso que el Gobierno presentara en los primeros dias de esta legislatura el proyecto de ley sobre cereales y algodones. Levantose entonces el Sr. Ministro de Estado y tuvo la bondad de manifestar que el Gobierno estaba conforme con lo que se proponia. Vino esta legislatura, pasaron los primeros dias y aun los primeros meses sin que el proyecto se haya presentado. ¿Estan ó no en su derecho los Diputados que reclaman el cumplimiento de un articulo, de una ley que nació espontáneamente del Gobierno? Esta es la cuestion.

Sin entrar yo en esas teorías de que aqui se ha hecho mencion no puedo menos de extrañar que el Sr. Ministro de Haciendo, á quien me ha cabido la fortuna de preceder en el uso de la palabra, se haya hecho cargo de esto mismo rebatiendo las doctrinas de unos como inoportunas y no haya dicho nada con respecto á las de otros; asi parece se ladea mas á unas que á otras. Yo quisiera que S. S., con la misma facilidad con que ha hablado acerca de las doctrimas favorables á la libertad de comercio, nos hubiese dicho algo sobre las doctrinas en favor del estancamiento perpetuo, del monopolio, del sistema prohibitivo.

Yo desearia que esta cuestion, la de algodones, no tuviera color alguno politico: importa mucho que en ella no se vean pasiones; no-sotros debemos procurar quitarla toda amalgama de opinion política y de partido, pues solo se trata de combinar los intereses del país. Cuando esa cuestion se agite, preciso será no distinguir de provincias: yo, que he recorrido á Cataluña, puedo asegurar que todas sus poblaciones son nacidas para la industria; así el que quiera destruirla con denará á la miseria á millares de familias; y sino intenta el suicidio de la nacion, al menos comete una accion bárbara con uno de sus miembros mas útiles. Entonces, cuando ese proyecto se discuta, conoceremos las dificultades; entonces será preciso poner el dedo en la llaga, salvar los intereses ofendidos, indemnizar á los que no puedan salvarse y dar tiempo.

Abusaria de la atencion del Congreso si descendiera á otros pormenores que considero de ningun interes en la cuestion actual; solo haré presente que conviene à las provincias, à quienes mas principal-mente afecta el proyecto de algodones, que se presente cuanto antes; porque unos capitales estan estancados y muertos muchos, y es ya tiempo de resolver una cuestion que puede salvar á la industria ó

El Sr. SURRA Y RULL, Ministro de Hacienda: Yo, señores, cuando he hablado sobre las doctrinas de algunos Sres. Diputados no he defendido otras, como el Sr. Olózaga ha querido suponer. No he tenido otro objeto que contestar á algunas observaciones, que pudiera llamar cargos, dirigidas al Gobierno, y de ningun modo manifestar la conformidad de este hácia tales ó cuales doctrinas.

Habiendose preguntado á peticion de un Sr. Diputado si el punto estaba suficientemente discutido, y acordádolo asi el Congreso, se puso á votacion la proposicion y fue aprobada.

El Sr. PRESIDENTE anunciando para la sesion de mañana la discusion de los asuntos pendientes, levantó la sesion á las cuatro y

NOTICIAS EXTRANGERAS.

PERU.

Las noticias que se reciben acerca del estado de las Repúblicas del Pacífico son por lo comun tan confusas é incompleta, que creemos satisfacer á nuestros lectores poniendo ante sus ojos extractos de cuantos Diarios tenemos en nuestro poder, que hagan relacion á la crisis del Perú, aun cuando algunos son de fecha algo atrasada. Al mismo tiempo trataremos de ex-Plicar el curso que han llevado los sucesos, segun le colegimos de un atento exámen de los datos presentes y otros ante-

A poco de sofocarse en los distritos del Sur del Perú el pronanciamiento intentado por Vivanco en Arequipa contra el Presi lente Gamarra, Velasco, Presidente de Bolivia y aliado del ultimo gefe, sue derribado y muerto en una revolucion que estalló a favor de Santa Cruz. Al momento Gamarra, libre de euemigos domésticos tras la insignificante tentativa de Augulo contra Piara en la frontera del Ecuador, acudió á la rivi de Bolivia, reconcentrando sus fuerzas; y ya por su influjo, ya por sus amenazas, logró que parte del ejercito boliviano hiciera una contrarevolucion, proclamando á Ballivian

Cruz no se han dado por vencidos, y que sigue la guerra civil aun cuando no se sabe cuál sea su éxito ó rumbo: lo único que puede colegirse es que dura aun, cuando Gamarra continúa con sus tropas por aquellas comarcas sin regresar á Lima.

Mientras tanto Santa Cruz, que se hallaba emigrado en Guayaquil desde que sue derribado por los chilenos, teniendo noticias del movimiento intentado á su lavor, trató de ir á ponerse á su cabeza; pero por la correspondencia de Guayaquil, que copiamos de un periódico americano, se ve que han quedado frustrados sus intentos. Vemos tambien por la misma que no es cierto lo que dice el Correo semanal de Guayaquil sobre la política de Chile; y que esta Potencia, la principal marítima del pacífico, persiste en oponerse á Santa Cruz. Entre el Ecuador y Bolivia creemos que los desiertos del Brasil y los páramos de los Andes impiden toda comunicacion terrestre, excepto pasando por la costa del Perú; y puesto que este camino, asi como el del mar, se hallan cerrados para Santa Cruz, carece de medios para ir á ponerse al frente de sus par-

Por fin, Flores, el Presidente del Ecuador, que antes se hallaba sériamente amagado en sus fronteras del Nordeste ó Nueva Granada por la rebelion de Obando, libre ya de este cuidado, se prepara, á lo que nos dicen, para invadir el Perú. La velocidad de sus movimientos prueba la importancia que atribuye á este paso, pues que á los mediados de Octubre se hallaba aun en Pasto, cooperando con el general granadino Mosquera, y á principios de Diciembre estaba ya en Guayaquil, à la extremidad del Sudoeste de su territorio, organizando sus tropas para otra campaña.

Para mayor claridad en la comprension de estos movimientos, algo complicados de por si, conviene tener presente que la forma y los intereses de los partidos en estas cuatro Repúblicas traen su origen de la época en que Colombia y todo el Peru se hallaban sujetas al influjo de Bolivar. Asi es que Flores, el Gobierno constitucional granadino, y Santa Cruz, son los representantes de aquel caudillo y de Sucre; y Gamarra, Obando y el caido Velasco lo son del bando opuesto. Venezuela, aunqué formó parte de Colombia, se encuentra por su dicha fuera de este circulo de reacciones.

La enemistad del Gobierno chileno y la del general Rosas contra Santa Cruz provienen de otras causas demasiado largas de exponer. (N. de A. M.)

NUEVA GRANADA.

Contiene el Noticioso el convenio ajustado entre las provincias del Istmo y el Gobierno de la República para la reincorporacion de aquellas.

Estas negociaciones se llevaron á cabo por los comisionados que dirigió el Sr. Cuervo, ministro plenipotenciario granadino en el Ecuador, y bajo el influjo del general Flores; los tratos que mediaron antes entre el general Mosquero y las autoridades de Panamá no produjeron el resultado apetecido.

Tambien da extractos acerca de la acción naval que terminó el bloqueo de Cartagena. En cuanto al sitio por tierra, añade que se levantó el 14 de Enero; y las fechas mas recientes alcanzan hasta el 21 en que se hallaba libre la plaza. Sin embargo, los últimos dias del sitio fueron de grandes padecimientos y aun peligro. Carmona se posesionó de los baluartes exteriores por entrega de su guarnicion, y aprovechó los momen-tos para hacer un esfuerzo desesperado, bombardeando la plaza. No puede negarse á este gefe que ha desplegado energía y actividad en el manejo de los recursos que estaban á su alcance. Sin embargo, puesto que abandonó la empresa, podemos mirar su causa como desesperada.

En las provincias del Sur quedan tan solo algunas partidas insignificantes, y pueden considerarse como pacificadas. Los generales Flores y Mosquera habian evacuado á Pasto, dejando el último algunas fuerzas para acabar de limpiar el pais. (Id.)

MEJICO.

Por periódicos que se han recibido en el paquete Anu Luisa, y que alcanzan hasta el 22 de Enero los de Méjico, y hasta el 28 del mismo los de Veracruz, vemos que la tranquilidad no se habia alterado en ningun punto del vasto territorio de la República. El Gobierno sigue ocupado en dictar varias providencias económicas, entre ellas la supresion del banco de amortizacion. Por desgracia el espinoso asunto del cobre no habia tenido aun desenlace satisfactorio, y las alteraciones en su valor seguian causando trastornos y graves embarazos á las operaciones comerciales.

Las noticias oficiales del departamento de Tabasco nos manifiestan que han quedado amistosamente zanjadas todas las dificultades, y adoptadas las bases del plan de Tacubaya. De Yucatan no se habia recibido aun noticia, y no puede calcularse si el gobierno aprobará los términos del convenio estipu-

lado por los señores comisionados.

En la imprenta de la capital parece que van asomando síntomas de un partido de oposicion; y entre los periódicos á su frente se cuentan el Cosmopolita y el Siglo XIX, que se supone estén ambos á favor de las ideas federales. El Diario del Gohierno de Méjico y el Censor de Veracruz son los principales del sistema actual. (Id.)

ESTADOS-UNIDOS.

Nueva York 19 de Febrero.

Las noticias que de Washington se han recibido estos dias nuncian un movimiento de los partidos que vuelve á presentar la política bajo el mismo aspecto que en la legislatura extraordinaria. Mr. Clay, saliendo de la aparente apatra y alejamiento de los negocios en que yacía, se ha colocado de nuevo al frente del partido whig, sirviendo de gefe á las mayorías parlamentarias, y anulando por este medio indirectamente, ya que directamente no fue posible, la influencia del capitan Tyler, segun se apellida al Presidente en la fraseologia semi-bufa de los circulos elegantes y periodisticos.

Dos cuestiones son las principales que se agitan y que de-

por Presidente. Sin embargo, parece que los Amigos de Santa i ben de un modo ó de otro resolverse en el curso de la actual legislatura: una, la de aranceles en cuanto se enlaza con la necesidad de atender á los gastos y necesidades del erario: otra, la de arreglar el sistema de circulación monetaria y el giro de los caudales públicos, que se halla sin norma fija desde la revocacion del Sub-Treasur y Bill. Sobre ambas se asegura que tiene Mr. Clay tanteadas las mayorias de ambos cuerpos colegisladores, y que puede contar con su cooperacion

La goleta de guerra tej ma San Antonio, que llegó á Nueva Orleans en 10 del corriente, ha dado márgen á los periódicos de dicha ciudad para esparcir rumores acerca del descontento que reina en Yucatan, y la probabilidad de que prouto se vuelva á pronunciar aquel departamento contra la incorporacion á Méjico. Por supuesto que no debe prestarse el menor crédito á tales voces. Lo que sí es indudable es que á la tarde siguiente de estar fondeada en Nueva Orleans dicha goleta, se alzó su tripulacion contra los oficiales, dando muerte despues de una sangrienta refriega á su teniente Fuller, é hiriendo de gravedad á dos guardias marinas. No debe extrañarse semejante incidente, cuando se recuerden los elementos de que se compone la sociedad tejana, lo peor de cada casa, como se dice: pero siempre es buen indicio de cuán prósperos andarán, cuando no saben avenirse entre sí estas gavillas de foragidos y piratas.

Por un buque llegado de Buenos-Aires se tienen noticias dos ó tres dias mas recientes. El bergantin apresado por la escuadrilla argentina montaba 14 canones, y tenia 103 hombres de tripulación. Brown se hallaba á la boca del puerto de Montevideo aguardando á su adversario Coe que cruzaba por las

aguas de la Plata. (Id.)

FRANCIA.

Paris 1º de Abril.

Escriben de Tolon que para el 10 de este mes aguardan en aquel punto á los duques de Nemours y de Aumale, quienes inmediatamente se embarcarán para Argel á consecuencia de que las operaciones militares de la primayera deben empezar antes de fines de Abril. (Comm.)

El instituto de Africa ha celebrado aver una sesion, en la que el baron de Vialar ha hecho donación de una de las mas extensas granjas de la Mitidja, conocida con el nombre de Aouch-Ben-Bernou, situada entre Blidah y Coleah, y comprendida en la cerca que va á terminarse. Su extension es de cerca de 19 hectares. Una de las condiciones de la donación es la de colocar en el terreno 100 familias compuestas de negros ó mulatos libres, á quienes se dará en propiedad suficiente terreno para atender á su subsistencia y necesidades. Esta proposicion ha sido acogida favorablemente. Mr. de Vialar ha expuesto todas las ventajas que la poblacion europea puede sacar de los servicios de la poblacion negra en su colonia de Argel. Robustos, bien aclimatados, laboriosos, pudiendo vivir en parajes mal sanos, concurriendo en ella mas inclinaciones á asemejarse á la poblacion europea, los mulatos y los negros pueden contribuir poderosamente á la colonizacion. Muchos de ellos sirven en el ejército frances, y honran su pecho con condecoraciones. (1d.)

El accidente ocurrido á la duquesa de Montebello la obliga, segun se dice, á que regrese á Francia. Se aguarda de un instante á otro á los duques. Tambien se anuncia el regreso á Paris del conde Latour-Maubourg, nuestro embajador en Roma. Se atribuye esta venida á su falta de salud. (Id.)

Los hechos que siguen no dejan de tener cierta signifi-

La Rusia sostiene en Berlin, ademas de los empleados diplomáticos ordinarios, un enviado militar extraordinario, el general Mansurow. La Prusia ha hecho lo mismo en Petersburgo. Ahora el Gabinete de Berlin ha enviado para que permanezca en Viena al general Lindhelm, como especialmente encargado de los asuntos militares, y el Austria debe enviar en breves dias á Berlin, en la misma calidad, un personaje de una ilustre casa que ocupa un grado distinguido en el ejército imperial austriaco.

Tambien se sabe que el coronel de Radowitz está consecutivamente encargado de una comision militar en el Oueste de la Alemania. (Id.)

En breve van a empezar en los inválidos los primeros trabajos para la ereccion del túmulo del Emperador Ñapoleon, á cargo de Mr. Visconti.

MM. Baltard é Isabelle no han creido conveniente aceptar el cargo de inspectores de los trabajos para que habian sido

Se estan acuñando en este momento en la casa de moneda diez medallas de oro de 19 francos cada una para los artistas que han obtenido el primer lugar en el informe dado por

El Ministro de lo Interior ha confiado á Mr. Marochetti la ejecucion de la estatua ecuestre que debe colocarse en el patio de honor del cuartel de los inválidos (Id.)

Escriben de Hamburgo con fecha 17 de Marzo: Una de nuestras principales casas de comercio, la de MM. Ehlers y Fenerheerd, ha suspendido sus pagos: se dice que su deuda alcanza de uno á dos millones de florines. (Id.)

Escriben de Ginebra que en la asamblea constituyente se ha leido el 28 de Marzo el informe de Mr. Rigaud-Constant. extendido á nombre de la comision, relativo al nuevo proyecto de Constitucion. (Id.)

Escriben de Nápoles con fecha 16 de Marzo: Tres años han pasado desde la última grandiosa erupcion del Vesubio, en cuya época el cráter tomó un aspecto diferente, formándose una especio de embado, cuyo fondo permaneció por largo tiempo cerrado. Hace un ano que se abrió la boca, y desde entonces no ha cesado de salir una humareda blanquizca y muy espesa; pero en estos últimos dias el humo ha tomado repentinamente un color rojizo, lo que indica que en breve habra erupcion. A esto se agrega el haberse observado infinitas bocas en la parte del Norte del crater, de las que sale un humo mucho mas espeso que de la del medio (1d.)

MADRID 8 DE ABRIL.

La proposicion pendiente en el Congreso, á fin de que se excitase al Gobierno para la presentacion del proyecto de ley sobre aranceles de algodon y cereales, ha ocupado toda la sesion de hoy.

El Sr. Mata, impugnándola, se ha detenido en contestar á los cargos que en la sesion anterior le habia dirigido el Sr. Gonzalez Bravo, explicando alguna de las proposiciones que mas duramente habian sido calificadas. Notóse claramente que en el discurso del Sr. Diputado por Cataluña, mas que el propósito de combatir la proposicion, prevalecia el de justificar su conducta en los debates anteriores y de defenderse con bizarría, sin dejar de herir por esto á su vez á su adversario, aunque siempre dentro del

terreno y jurisdiccion parlamentaria. El Sr. Espronceda defendió la proposicion mostrán lose prosélito de las doctrinas económicas que establecen la libertad del comercio, si bien con las modificaciones que su aplicacion hace necesarias atenniencia de proteger, á su ejemplo, las industrias in-

El Sr. Mendizabal usó de la palabra en contra, limitándose á considerar como inútil la discusion en vista del allanamiento y conformidad del Gobierno con las opiniones de todos los Sres. Diputados.

Volvió á usar de la palabra el Sr. Sanchez Silva, autor de la interpelacion que habia dado lugar á la proposicion que se debatia, y este Sr. Diputado, haciéndose cargo de las excursiones hechas á la cues-tion algodonera por los que le habian precedido, adujo datos y desenvolvió argumentos de grande interes para el dia en que se delibere sobre esta grave é interesante materia.

El Sr. Madoz fue el último que impugnó la proposicion; mas S. S. como algunos otros, obligados por las expresiones anteriormente vertidas, tuvo que entrar en el terreno de los aranceles, dando razon de los pasos que el expediente instruido por el Gobierno habia llevado, y de los interesantes trabajos reunidos en él, y una y otra vez examinados y debatidos por personas y comisiones muy entendidas en esta especie de negocios.

Algunas expresiones, usadas por el Sr. Sanchez Silva al deshacer una equivocación, pusieron al señor Ministro de Hacienda en el caso de tomar parte en el dehate, á pesar del propósito de no hacerlo que S. S había formado, segun manifestó por no creerlo necesario despues que habia declarado en nombre del Gobierno en la sesion anterior la conformidad en que se hallaba respecto á remitir el reclamado proyecto de ley durante la actual legislatura. Ocupóse

dida la conducta de las demas naciones y la conve- el St. Ministro de probar la conveniencia del retraso mismo de que parecia acusarse al Cobierno, pues. to que lejos de provenir de gestiones voiuntarias de su parte, era consequencia inevitable de la gravedad y complicacion del asunto, y de los grandes y trascendentales resultados que su resolucion habia de producir, obligando esto mismo al poder responsable á proceder con suma circunspeccion, combinando los diferentes intereses que la cuestion despierta v agita, y conciliando en cuanto alcanza la humana posibilidad las opiniones y los deseos de unos y de otros.

El Sr. Olózaga dió fin á esta discusion, colocando la cuestion en su natural terreno, y dirigiendo ohservaciones en sumo grado prudentes á los Sres. Diputados, á fin de reunirlos en un comun acuerdo.

Efecto hubieron de producir sin duda alguna los diestros raciocinios del Sr. Olózaga, si vale juzgar por la votacion cuasi unánime que ha seguido, en la cual con gusto hemos visto levantarse la mayor parte de los Sres. Diputados por Cataluña.

El interes en verdad es comun á todos, y en caso de haber alguna desigualdad en esto, existen mas razones para suponer interesados en mayor grado todavía á cuantos simpaticen por la industria algodonera, en razon á que nada es mas urgente para la misma que el salir de la incertidumbre en que se encuentra; incertidumbre que tan infundadamente exageran y alarman los enemigos del Estado, cuando tal confianza y seguridad inspiran la circunspeccion y el patriotismo de los poderes legislativos, que sabrán resolver ciertamente en provecho de todos este mismo problema que tan amargo y espinoso se presenta.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS Y ARBITRIOS DE AMORTIZACION.

Año de 1842.

VENTA DE BIENES NACIONALES DEL CLERO SECULAR.

Estado demostrativo de las fincas vendidas en las provincias que se expresan, hasta fin del mes de Marzo próximo anterior, las cuales han sido adjudicadas por la junta á los mejores postores, segun los resultados de los remates que se han celebrado:

	FINCAS RUSTICAS Y URBANAS DE MENOR CUANTIA.						FINCAS ID. ID. DE MAYOR CUANTIA.								
PROVINCIAS.	Número de fincas rus- ticas.			Número de fincas ur- banas.	Valor en tasacion. Rs. vn.	Idem en venta. Rs. vn.	Número de fincas rús- ticas.	Valor en ta- sacion. Rs. vn.	Idem en venta. Rs. vn.	Número de fincas ur- banas.	Valor en tasacion. Rs. vn.	Idem en venta. Rs. vn.	Total de fincas ad- judicadas.	Idem de los va- lores en tasacion. Rs. vn.	Idem de idem en venta. Rs. vn.
Almería Avila Búrgos. Jaen. Lugo Málaga Palencia Salamanca Toledo. Valladolid Santander.	5 69	6,000 10,643 135,472 2,120	15,750 251,764	7 11 11 	5,400 18,500 84,050 149,066 124,065 65,332	24,000 117,715 174,700 179,185	1	153,86622	480,100	1 1 1 1 14 10 1	406,547 2 2 ,250	$\begin{array}{c} 222,000 \\ 63.000 \\ 5.854,500 \\ 861,760 \end{array}$	11 15 21 12 69	11,400 18,500 146,954 247,695 33,750 1,127,35222 555,613 146,315 133,472 636,051 2,120	11,500 24,900 590,000 355,465 63,000 1.036,460 230,385 251,794 1.311,773 4,872
Total de fincas adjudicadas hasta fin del mes próximo pasado		152,255	258,586	43	446,513	566,585	1	133,86622	480,100	45	2.326,706	8.808,248	163	5.059,22022	10.113,349

Diputacion provincial de Jacn.

Intervencion de los bienes del clero secular y de los arbitrios de amortizacion.=Provincia de Jaen.=Nota de los ingresos y salidas de los fondos correspondientes al clero secular de la misma provincia en el trimestre vencido en fin de Diciembre ultimo.

> Ingresos..... 5,945..31 Salidas..... 5,176..32 Existencia por dichos bienes.....

Asi resulta de los libros de intervencion de la oficina de mi cargo. Y en cumplimiento de lo prevenido en el art. 8º de la ley de 2 de Setiembre anterior libro la presente en Jaen á 21 de Marzo de 1842 - Joaquin Sanz de Mendiondo. - Francisco Javier Manjon, secretario. Es copia.

Se nos ha dicho que el sábado 2 del corriente se prendió fuego á la fábrica de papel sin fin, propia de la Sra. viuda é hijos de Jordan, en el pueblo de Manzanares, á siete leguas de esta corte, y que el incendio ha causado estragos de la mayor consideración en este útil establecimiento, cuyos productos han estado por mucho tiempo abasteciendo á las empresas periodisticas y a otras tipográficas de Madrid.

Se habla con variedad sobre la importancia mas ó menos considerable de las pérdidas ocasionadas por tan grande calamidad, y sobre las causas probables de la misma.

Parece que el juzgado de primera instancia de Colmenar Viejo se trasladó al punto de la desgracia, y está instruyendo sumario en averignacion de su verdadero motivo.

Bolsa de Londres del 31 de Marzo.

Consolidados al contado, 89%. A cuenta, $89\frac{?}{8}$. Dos y medio por 100 holandés, 52 %. Cinco por 100 belga, 104 Id. id. portugués, 354. Tres id. id., 214. Espana: deuda activa, 245. Pasiva, 55. Diferida, 12.

Bolsa de Paris del 1º de Abril.

Cinco por 100, 118-10. Cuatro id., 101-50. Tres id., 80-80. Acciones del banco, 3361-25. Cinco por 100 belga, 1051. Id. id. portugués, 283. Espana: deuda activa, 25%. Pasiva, 54.

BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 7 de Abril á las dos de la tarde.

EFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 por 100, 183 á 30 d.f.

Títulos al portador del 5 por 100, 28½ con cupones, 20½ con 3 id. al contado: 29, 28 once dieziseisavos, $\frac{1}{2}$, $\frac{3}{3}$, $28\frac{7}{8}$ á v. f. vol. y firme con cupones, 29 y 29 4 a v. f. vol. a prima 1, 3, 3, 1 id.: 21 á 60 d. f. vol. á prima \$ con 3 id.

Idein del 5 por 100 procedentes de la conversion de la

deuda exterior, 25 con 11 cupones al contado: 25 nueve diez-

iseisavos á 60 d. f. vol. con 1 i id. Inscripciones en el gran libro á 4 por 100, 163 á 30 d.f vol. con 3 semestres.

Titulos al portador del 4 por 100, 00. Idem id. del 3 por 100, 21\(\frac{3}{2}\), \(\frac{5}{8}\) y 21\(\frac{7}{8}\) \(\frac{6}{2}\) d. f. vol. y firme: 22\(\frac{1}{2}\) y 21\(\frac{7}{8}\) \(\frac{1}{2}\) v. f. vol. \(\frac{1}{2}\) por 100.

Cupones llamados á capitalizar, 00. Vales Reales no consolidados, oo. Deuda negociable de 5 por 100 á papel, 00. Deuda sin interes, oo. Acciones del banco español de San Fernando, 00.

CAMBIOS.

Lóndres á 90 dias, 37 papel. Paris, 16-3 id.

Alicante 1 d. Barcelona á ps. fs., & b. Bilbao, 3 id. Cádiz, 3 pap. d. Coruna, 1\(\frac{1}{2}\) id.

Granada, 15 d. Málaga, 3 id. Santander, **1** b. Santiago, r á 14 d. Sevilla, 1 id. Valencia, ¾ din. id. Zaragoza, Z id.

Descuento de letras á 6 por 100 al año.

Quien supiere el paradero de Raimundo Fuentes, hijo de Julian. Fuentes y Josefa Rubio, natural de Madrid, que del 8 al 10 de Julio de 1825 se ausentó de casa de sus padres (ya difuntos), tendrá la bondad de prima par la calla 14 O. dad de avisar en la calle del Olivo, núm. 11, á D. Manuel Vazques, del comercio de Madrid, almacen de ultramarinos. El Raimundo tiendo 34 4 75 e 77 companyo de 34 4 75 e 7 ne de 34 á 35 años.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.